



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4879

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 33/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1012/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 25936 del "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario", 9 de noviembre de cada año.

Artículo 2°.- Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante de Sangre" a cuyo fin se llevará a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 3°.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.